



Prohíben venta de bebidas energéticas

Locales que no cumplan con la norma de eliminar consumo a menores serán multados

**ENRIQUE GÓMEZ
Y ANTONIO LÓPEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformar la Ley General de Salud, por 401 votos en favor, para prohibir la venta y suministro de bebidas energéticas a menores de 18 años, en establecimientos comerciales y mercantiles. Fue enviada al Se-

AMANCAY GONZÁLEZ

Diputada de MC

"Lo peligroso es que 43% de quienes consumen bebidas energéticas las mezclan con alcohol, provocando un choque en el sistema nervioso"

nado para continuar con su proceso legislativo.

La modificación prevé multas de hasta 2 mil veces la Unidad de

Medida y Actualización (UMA), es decir, 226 mil 280 pesos, a quien viole la disposición.

El pleno aprobó una reserva presentada por los diputados Ricardo Monreal (Morena) y Éctor Jaime Ramírez (PAN) que obliga a la Secretaría de Salud a establecer las diferentes categorías de bebidas energéticas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, a fin de catalogar las que ameriten restricciones de consumo en determinadas poblaciones, alertas sanitarias específicas o restricciones para su publicidad o comercialización.

Asimismo, la Ssa deberá emitir la NOM que establezca las categorías, ingredientes, concentraciones máximas permitidas y especificaciones técnicas de las bebidas, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor. ●